

GUIA DE REMISION N° 811/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 811/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de junio del 2009, la misma que resuelve:

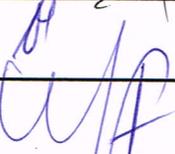
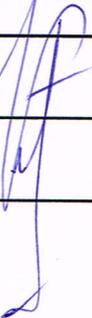
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.2215 Has por un monto de S/.2,547.25, cultivos permanentes por la cantidad de S/.574.42, cultivos transitorios por la cantidad de S/.30.24, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.1,205.76 que hacen un total de S/.4,357.67 de propiedad de don Julio Peña Alberqueque, agricultor del sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 000556, inscrito en Partida Electrónica N° 04009710 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	25/06/09	9:07	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	25/06/09	8:55	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	25.06.2009	9.05	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	25 JUN. 2009	9:18	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30/06/09	9.00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 JUN 2009	9:12 am	

CARGO

058
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **25 JUN 2009**

OFICIO N° 1328 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
JULIO PEÑA ALBURQUEQUE
Calle Zavala N° 701 - Zarumilla
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
30 JUN 2009
Hora: 8:30 am Firma: [Firma]
Dirección de **Infraestructura**

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 811/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 811/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de junio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.2215 Has, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable, afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.4,357.67.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Firma]
Julio Peña Alburqueque
0036 1071

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
 PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 811 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, **23 JUN 2009**

VISTO:

Informe N° 012 /2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008, de fecha 15 de mayo del 2009; el Informe N° 479/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

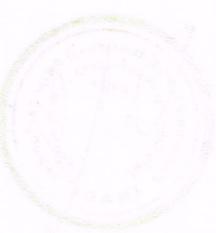
Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008, de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de don **Julio Peña Alburqueque** de estado civil casado, con **doña Adela Valladares Infante**, agricultores del Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **000556** Inscrito en Partida Electrónica N° 04009710, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.2215	2,547.25
Cultivos Permanentes		574.42
Cultivos Transitorios		30.24
Infraestructura Indemnizable		1,205.76

Total	S/.	4,357.67

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008 de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 479/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
050

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 12009-AG-PEBPT- DE

del Contrato Privado de Compra Venta, entre los agricultores afectados y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

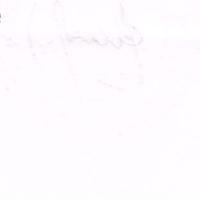
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.2215 (Has), por un monto de S/.2,547.25 (**Dos mil quinientos cuarenta y siete con 25/100 nuevos soles**), cultivos Permanentes por la cantidad de S/.574.42 (**Quinientos setenta y cuatro con 42/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por la cantidad de S/.30.24 (**Treinta con 24/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/.1,205.76 (**Mil doscientos cinco con 76/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.4,357.67 (**Cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 67/100 nuevos soles**), de propiedad de don **Julio Peña Alburqueque** de estado civil casado, con **doña Adela Valladares Infante**, agricultores del Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 000556, Inscrito en Partida Electrónica N° 04009710, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.



Resolución Directoral N° 811 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Handwritten Signature]
Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

